

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

O R D E N A N Z A

Número 27

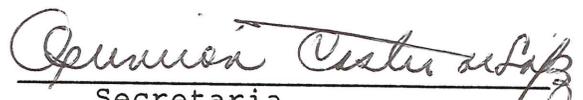
Presentada por: Administración

Serie 1991-92

PARA AUTORIZAR AL HON. ALCALDE DE GUAYNABO, PUERTO RICO, A DONAR UNA MAQUINILLA A LA ESCUELA LOS ALAMOS DE ESTA MUNICIPALIDAD.

- Por cuanto : El Municipio de Guaynabo tiene una maquinilla Ollivetti, marca Lexicon 830, Núm. de Propiedad 7463, con costo de \$ 827.20, la cual se adquirió el 20 de febrero de 1979.
- Por Cuanto : La Directora de la Escuela Los Alamos solicitó al Director Escolar la donación de una maquinilla para realizar los trabajos de oficina y preparación de material didáctico para los estudiantes.
- Por Cuanto : La referida escuela no cuenta con los recursos económicos para la compra de este equipo.
- Por Cuanto : Esta Administración desea cooperar con la Escuela Los Alamos de esta municipalidad.
- POR TANTO : ORDENASE POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY DIA 9 DE SEPTIEMBRE DE 1991.
- Sección 1ra. : Autorizar, como por la presente se autoriza, al Gobierno Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, a donar la Maquinilla Ollivetti, marca Lexicon 830, Núm. de Propiedad 7463, a la Escuela Los Alamos de este Municipio.
- Sección 2da. : Se autoriza al Director de Finanzas de este Municipio a llevar a los libros de contabilidad a su cargo los asientos correspondientes para dar cumplimiento a las disposiciones de esta ordenanza.
- Sección 3ra. : Esta ordenanza por ser de carácter urgente, comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.


Presidente


Secretaria

23 Fue aprobada por el Hon. Alejandro Cruz, Jr., Alcalde, el día de septiembre de 1991.


Alcalde

per



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

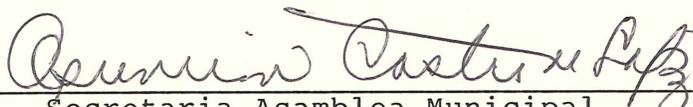
C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Honorable Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 27, Serie 1991-92, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 9 de septiembre de 1991.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Adolfo Avilés Medina, Lillian Jiménez de Irizarry, Julio Vega Rosario, Milagros Pabón, Marcos A. Díaz Laboy, Carmen Delgado Morales, Carlos M. Santos Otero, Nelson A. Miranda Hernández, Juan Fuentes Rodríguez, Alma Isabel Pérez, Francisco Nieves Figueroa, Lourdes Aponte Rosario, Ramón Ruiz Sánchez y Maggie Ginés de soto.

Fue aprobada por el Hon. Alejandro Cruz, Jr., Alcalde, el día 23 de septiembre de 1991.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro
la presente certificación bajo mi firma
y el sello oficial del Municipio de
Guaynabo, Puerto Rico, a los ventitres
días del mes de septiembre del año mil
novecientos noventa y uno.


Secretaria Asamblea Municipal